

Libro de
Actas de las Sesiones que celebra el Ayuntamiento
Constitucional de este pueblo de Aljucen en el presente
año de 1846.

Se instaló el día 1.º de En.º compuesto de los Sres siguientes

Sr Pedro Polo, ^{7.º} de Alcalde Presidente
por no haber tomado posesion Miguel del Cas
tello nombrado Alcalde en vta de hallarse herido

Sr Teodoro Castillo

Sr Nicolas Marquer

Sr Jacundo Solis

Sr Fran.º Mera



Liber de

1710

1710

1710

1710



1.^{da} Sesión que celebró el Ayuntamiento de Alpuente en el mismo día de su instalación, Miércoles 1.^o de En. de 1846

Señores que asistieron

Don Pedro Polo ^{5.^{to}} Teniente de Alcalde Presidente.
Don Teodoro Castillo, Concejal
Don Juan. Alier, Concejal
Don Nicolás Marqués, Id.
Don Jacinto Solís, Id.

Reunidos los señores arriba expresados que componen el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo en sus salas Consistoriales bajo la presidencia del Don Pedro Polo Teniente de Alcalde con motivo á no haber tomado posesion don Miguel del Castillo nombrado Alcalde por hallarse enfermo, se hizo un discurso en conformidad al artículo 8.^o del reglamento para la ejecución de la ley municipal vigente que fue leído por un el Sr. D. que se declaró por la suerte el Sr. D. numerario de los regidores; y echas en su vez cuatro papeletas iguales que contubieron los nombres de los cuatro Concejales con otras tantas que contubieron desde el n.^o primo al 4.^o, depositadas con separacion y extraidas por su Sr. D. resulto de la operacion, el Sr. D. Nicolás Marqués regidor 1.^o = Don Jacinto Solís, Id. 2.^o = Don Teodoro Castillo Id. 3.^o = Don Juan. Alier Id. 4.^o: Hubo aceptacion y conformidad.

Se leyó en seguida el art.^o 8.^o del referido reglamento, y quedó nombrado por unanimidad para desempeñar las funciones de primer síndico el Sr. D. Juan. Alier regidor 4.^o; aceptó el cargo, y se mandó dar parte al Sr. D. Jefe Político de este nombramiento con expresion de que no ha sido posible elegirlo con la circunstancia de saber leer y escribir por que ninguno sabe aunqu echan su firma.

Di cuenta yo el Sr. D. de la circular interesante del Sr. D. Intendente comunicada por el boletín estrord.^o del sábado 27.^o de Diciembre ult.^o en la cual se incluye la Instrucion sobre el modo de hacer las evaluaciones de productos, formar y rectificar los padrones de la riqueza inmueble cultivos y ganaderia que a de recibir para el repartim.^o de la contribucion territorial en el presente año, la que en armonia con el Real Decreto de 23 de Mayo, encarga que desde luego se proceda al nombram.^o de

frente repartidores y suplentes proporcionados al Sr. Pío la lista-
 triple de los individuos correspondiente a la mitad que le corres-
 ponde nombrada, debiendo recoger las relaciones de vecinos y foran-
 teños que posean fincas y ganados en este término para el
 día 21, del actual precisamte, formadas por duplicado y con ane-
 glo a los modelos que acompañaban a la referida yustroccion ba-
 jo responsabilidades con el fin de que el día 22, de principio a-
 sus tareas los peritos: Interados de todo esto se acordaron que de-
 fectivamente se publicare por bando escrito fijado en el sitio acom-
 tando la presentación de las relaciones con arreglo a los modelos q.
 al intento estaran de manifiesto en la trria y casa del Sr. p. r. e.
 para el día 21 citados precisamte. bajo las responsabilidades del art.
 24, del Real decreto de 23 de Mayo librandonde p.^a haca saber
 a los forasteros los oportunos of.^{os} a las just.^{as} de sus pueblos: Fin-
 do sea los individuos que corresponden a este of.^o por cuya razon
 segun el art. 13 de dho. Real decreto debe ser este el n.^o de sus pe-
 ritos repartidores y la mitad el de suplentes se verifico el nombra-
 miento de los que ha su m. d. tocan en los siguientes individuos:

Los dos peritos forasteros que se precisan, Juan Solis
 v.^o de Arjillanos, y Domingo Antillano v.^o de Al-
 cuezas, con Sebastian Mera de esta vecindad.

Los suplentes, Pedro Marias, Vicente Nevado y
 Juan Salvador.

Propuesta triple al Sr. Jefe de dho. Ayuntamiento; Benito Pu-
 lido, Fran.^o Ramirez, Fran.^o Diaz, Rafael Pizar, Ant.^o
 Baldoni, D. Vicente Conchero, Juan Solis, Alonso More-
 no y Fran.^o Flaris todos de esta vecindad.

Con lo que sus r. d. s. declararon concludida por hoy, la sesion man-
 dando que a su tiempo se hagan saber a todos los nombrados sus car-
 gos que respectivamente hayan de desempeñar aquellos a quienes
 toques de que Certifico firmando con el Sr. presidente y todo los señores in-
 dividuos que asistieron a esta sesion

Pedro Polo

Señal + del ayto
 Domingo Solis

Señal + del regidor
 Nicolas Marquen

El regidor que r. d. s.

Sr. D. Co.

S. Pres.

Juan Ant. Bues



Pío



quese previene p.^a la presentacion de relaciones, y remandó al Sr. Intendente la lista triplicada de los individuos que han sido nombrados al efecto para que de entre ellos salga el no. de repartidores que conserponde nombrar a los J^{es}, de que Certifico

Ben

Y con fha 3, se dio parte al Sr. Jefe Político del nombram^{to} de pro-
sindio conferido al conyugal ayudo 4.^o Sr. Fran. J^{es} de J. Certifico

Ben

Y con la del 5, se dirijieron los oportunos oficios a las Just.^{as} de Almorcan, Montanched, Merida, Trujillano y Villagourals p.^a traer saber a los mandados en esta forma el p^ocedim^{to} sobre las relaciones de que Certifico

Ben

2.^a Sesión que celebró el Ayuntamiento de Alpuccen, después de su instalación, hoy Viernes 5.º de Enero de 1816.

Señores que asistieron

Don Pedro Polo Ten. de Alcaide.
Don Nicolás Barquer rej. docto.
Don Segundo Solís Regidor 2.^o
Donodoro Castillo Reg. 3.^o
Don Juan Sánchez de los Rios

Leída el acta de la Sesión anterior, queda rectificada.

Se trató en seguida y lo primer de nombrar los dependientes del Ayuntamiento para el presente año y a futurat. La votación se verificó en la manera sig.ª = Para Secretario de la Municipalidad a el que lo es actualmente Juan Ant. Peña bajo la dotación que sea aprobada en presupuesto por la superioridad con la obligación de comparecer de su cuenta el yaquel que se tomara todo el año pagándole la cantidad que a este objeto venga igualmente aprobada en el presupuesto municipal, sirviendo este nombram.º de una ratificación de los que hincen anteriores, supuesto no puede ser interdicta otra cosa por su destino que seguir la ley no vaca anualmente y bastaba para continuar el estar nombrado de antemano mientras no se pronunciara destitución en su contra bajo causas justificadas en expediente instruido = Para el procurador y guarda del monte al que lo es actualmente Juan Romero con la asignación que se acuerde por la superioridad = Para depositario de fondos del común o sean propios y arbitrarios a don Pedro Romero Rodríguez = Para depositario del pozo a don Valiente = Para tasadores de daños que se causen en sementeras y plantíos a don Francisco y Vicente de vado, y para receptor de bulas a Juan Martín todos de esta vecindad quienes firmaran este acuerdo en señal de aceptación de sus cargos

Con lo que se cerró la sesión de que certifico firmado con los señ. de Ayuntamiento.

C. P.
Pedro Polo

Señal del receptor 1.^o
Nicolás Barquer
Rodrigo Castro

Señal del regidor 2.^o
Segundo Solís
Juan Sánchez

Señal de
Vicente Alvarado
Francisco Ramirez

Señal de
Juan Martín



15.^o Sesión que celebra el Ayuntamiento de Aguiñón hoy Domingo
29 de Marzo de 1846.

Señores que asistieron

Don Pedro Polo Presidente
Don Nicolás Maqued regidor
Don Jacinto Solís regidor
Don Teodoro Castillo Teniente de Alcalde
Don Juan^{to} Sanchez procurador síndico

Primer punto.

Y habiendo la sesión después de haberse declarado aprobada y
rectificada la anterior se trató del contagio que reina en el
pueblo del umor virulento sobre que todos los tres hablaron con
opinión en que era preciso tomar medidas de precaución para
ver si se conseguía contener la propagación y fomento que ha
tomando el mal en el pueblo y que no se generase más; y
para tomar consejo y parecer sobre el asunto se llamó la turno
asociar a otros tres al barbero del pueblo Don Piquero que les
pareció de un desprecio bastante regular en defecto de facultativo;
y en efecto se votaron a pluralidad de voluntades con parecer del
expresado Don las disposiciones siguientes

1.^o Que la ropa de toda persona atacada del mal o de la fam.
o casa donde lo haya habido o en la actualidad haya o en lo
subsiguiente hubiere se lave en el río con reparación de la de la
parte sana del pueblo a cuyo efecto se señala a la primera
desde la esquina bajera de la vena de Puente Pútilo para abajo
y a la segunda desde dicho punto para arriba hasta el
puerto del río Manías sin pasar de allí para arriba por no ser
conveniente en razón a que del río beben el agua muchas familias
bajo la firma de cuatro r. de multa por la vez primera a la
labandera o persona que infringiere esta disposición, o tres por la
segunda y unido por la tercera.

2.^o Se quemará en el pueblo Romero y Hornillo con abundancia
y cada vecino bajo cuatro r. de multa para a su puerta una
hoguera con lo mismo a la vez de todos los días hasta
que el Ayuntamiento acuerde la suspensión de esta medida.

los días y los granjeros de ganado lanar
y Cabrio los tratasen igual y diárriamt. a
pasar el pueblo hasta que se determinase la
suspension de esta medida.

1.^a Se prohíbe a toda persona infectada de
las viruelas hasta no estar enteramente sana
que no haya peligro de que las pueda comu-
nicar, el entrar en ninguna casa ni aceras,
se ni tener comunicación inmediata con las
sanas bajo la multa de dos d. a aquella si lo
verifica y a estas igualmente que lo consientan

2.^a Su para que las prevenciones consignadas
lleguen a noticia de todos y por nadie se alegue
ignorancia, se fije un bando en el sitio de
costumbre con insercion literal de las mismas

Al mismo tiempo es la voluntad de sus-
tancia, y mandan se dirija una comunicacion
al Sr. Jefe Político dandole parte de este con-
tajo e insistiendole literalmente esta sesion y
medidas que abraza para su cumplimiento, y que
por su parte comuniquen lo mismo a el Ayuntamiento
las disposiciones que tengan por convenientes
lo tiene a bien y le ocure alguna prevencion qd.
haya.

Con lo que se concluyo el acto que firmo
con el Sr. Presidente y demas individuos que lo
huben los que saben y los que no lo señalan con
una cruz

E. P.
pedro polo

Señal + del rejidor
Nicolás Marquez

El procon

fron-^{ca} s-^{ca} s-^{ca}

E. B. D. A.
Pedro Castillo

Señal + del ayutor
Jaime Solis

Juan Ant. Cruz

1770



Session del dia cinco de Mayo de mil ochoc^{tos} cuarentay seis

Senores que asistieron a ella

- El Sr. Pedro Polo presidente
- El Sr. Teodoro Castillo Sr. D.
- El Sr. Nicolas Marques Sr.
- El Sr. Fausto Solis Sr.
- El Sr. Juan^{to} Pineda Sr.

Ninguno Falto

Reunidos los sus expresados que componen el Ayuntamiento. Cont. de este pueblo en estas sus salas constitucionales y previa aprobacion y rectificacion del acta anterior, se dio cuenta de la orn circular n.º 36 del gobierno politico de esta Prov. inserta en el boletin del sabado 2 del corriente W. E. B. en que se manda que en el termino de 14 dias se envie al Sr. jefe nota de los guardas que se necesitan p.^o la sustitucion de los muertos; y enterados sus señores, acordaron su cumplimiento. Considerando suficiente uno para el de este term.^o y por consiguiente se le pasara la nota con solo el n.º de un guarda que es el que consideran preciso.

Se leyó una orn del Sr. Intendente Jta. D. de Mayo reclamando las contrib.^o del presente mes p.^o el dia 14 o en otro caso que en otro termino se le manifieste con seguridad que de ningun modo dejara de ponerse la minimalidad entera p.^o el dia 20; y enterados sus señores acordaron se una la orn al legajo de las mismas que obra en la Sta. y que con el fin de dar lugar alibis mas al vecindario abrumado como se halla con pagos, se conteste al Sr. Intendente segun desea manifestandole que no se faltaria p.^o el dia 20, bajo las responsabilidades que quita imponer a esta Jta. todo sin perjuicio de dar privilegio a la cobranza.

Se leyeron asi mismo las noticias insertas en el boletin n.º 91, Ayuntamiento real de, respecto a los acontecimientos de Galicia, y en que se ve hallarse felizmente terminada la sublecion por las tropas alas ordes del virano Jral D. Esca de la Comand. y en ello como en la brillante manifestacion del Sr. Jefe Político puesta al final no pudimos nuevos de parar su atencion y llenos de satisfacion dispusieron que en el primer dia festivo se lea todo al publico para comun inteligencia de los habitantes de este pueblo. No haciendoles mas de que se dio por concluida la sesion de que certifico firmando el acta con el Sr. Presid.^o y demas Capitulares

C. R. E. D. D. E. R. Señal T del ayto
 Pedro Polo Teodoro Castillo Nicolas Marques Fausto Solis



Sesión del miércoles 8 de Julio de 1846

Sesores que asistieron

Sr. D. Pedro Polo Presidente
 Sr. D. Benigno Alcalde
 Sr. D. Benigno primero
 Sr. D. Benigno segundo

Reunidos los Sres. arriba expresados en estas sus salas consistoriales no habiéndose concurrido el Sr. D. D. D. sin embargo de haberse aprobado.

En seguida se leyó la cón circular n.º 140 sobre precauciones para evitar incendios en el poblado n.º 77 del tomo 29 de junio y en cumplimiento de las justas y terminantes disposiciones que en ella se de manifiesto conformidad acordaron: 1.º Que se saque una lista en que consten todos los vecinos del pueblo y el Sr. Alcalde presidente de cada uno por turno de nombrar con vista de la misma dos vecinos que en unión del guarda cuiden y vigilen todo el tiempo cada veinticuatro y cuatro horas que cumplan p.º el relevo todas las noches: 2.º Que de estos se les lea previamente las disposiciones que comprende la citada circular p.º que sean bien enterados de sus responsabilidades: 3.º Que el guarda Agustín Andrade como mas conocido del término bajo su responsabilidad cuide de dividir a cualquiera hora a los dos vecinos avisados con todo acierto por los sitios mas convenientes corriendo inmediatamente que notaren algun fuego en algun punto adar parte a la autoridad: 4.º Que aquellos obedezcan cuanto sobre el asunto les prevenga el guarda bajo la multa de dos ducados: 5.º Que los tres cooperen de modo y con tal celo que si se ocasiona algun fuego lo puedan ver inmediatamente antes de que tome vello bajo su responsabilidad, la que se sera impuesta si asi no lo hicieren con vista de lo que en sus contratos arroja el espíritu que se formalizara en el mismo se retienen y conducen a toda persona los pueblos a disposicion de la autoridad de las a que se refiere en la prevencion 9.º de la circular: 7.º A los individuos que encontraren de los comprendidos en las prevenciones 3.ª y 4.ª de la circular, los conducirán igualmente a disposicion de la autoridad p.º hacerles efectiva su responsabilidad: 8.º Si algunos antes de fin de Septiembre diese fuego a sus rastros, alegando p.º no haberse de la responsabilidad tiene licencia del Sr. Alcalde no les valdora mientras esta no la presenten escrita y formalmente autorizada de que diariamente se enterara a los celadores: 9.º Que se publiquen estas disposiciones por edicto fijado en el sitio de costumbre anunciandose que la circular se halla de manifiesto en la secret.ª a todo el que quiera enterarse bien y no lo esta ya por la lectura verificada publicamente en la misma el Domingo anterior y del consiguiente remitiendose certificacion al Sr. Jefe Político p.º su gobierno.

Se leyó una comunicacion de Sr. Jefe Político fecha 23 de junio mandando se nombren dos comisionados que se concurran el día 20 en Madrid a la Junta que habra de celebrarse bajo la presidencia del Sr. D. Joaquín Abanador p.º tratar sobre los valdros comunes con la referida Ciudad.

cumplido todo y puesto en quicio para la mañana



En su cumplimiento resolvieron sus señas se autorice debidamente al efecto a Juan Valiente y Juan Ant. Becer en quienes la corporación halla la necesaria suficiencia y deposita su confianza en el cargo que cumplirán con todo celo y legal fealdad en representación de este pueblo, entendiéndose por su parte de cuantos particulares abran la citada om del ten jefe y perderse los de cualquier documento que exista conyugado ante de la comunidad de este pueblo en los valdros.

En mismo se dio cuenta de una om del ten jefe Jha D. de Julio en que da consent. de una Just. de Juan Ant. Becer y Juan Rothera secret. y Alguacil de la corporación pidiendo 270 d. el 1.º y 92 el 2.º que se les resta por el año que hicieron de 844 y mandando se forme un presupuesto adicional de las referidas cantidades con el oportuno expediente de presupuesto de arbitrio p.º cubriéndolas sin pérdida de vista los 2308 v. y 6.º que resultan en el presupuesto aprobado p.º el corriente año; y en su visita conterados acordaron en cumplimiento y que se forme el referido presupuesto adicional comprendiendo las referidas cantidades; que se autoriza desde luego el exped. de presupuesto de arbitrio; y hallándose aprobado el del sueldo de vellota granillo por el decreto de aprobación del presupuesto municipal Jha 9 de Mayo para el cubrir el déficit que en el resultaba de los 2308 v. y 6.º constante ya con el aumento de los 362 v. que importan los dos deudores del referido Jha y Alguacil de 2670. Se amplía al monte alto que comprende el terreno de la dehesilla de propios destinada sin retrib. al disfrute procomunal, luego trazo de monte alto y granillo de todo el term. es lo dejado por la corporación p.º cubrir el municipal déficit por sea lo unico a que queda aglutinado que menos que p.º inquiri idrogue al vecindario. En su vu con certificación de este parafo de la sesión que colocara el presente sea dev. cuenta al Ayuntamiento p.º formalizar el exped. que deberá reunirse con el referido presupuesto adicional inmediatamente.

El ten presidente propuso que era indispensable señalada el día ordias de cada semana en que deberan celebrarse las oportunas sesiones ordinarias, por que de lo contrario cada conajal anda aun negocio y no se celebran tantas sesiones como deberian p.º el mayor gobierno local y saber todos los asuntos al corriente. En su atención resolvieron unánimem. su int. que quedare selado el domingo de cada semana a las oras que el ten presidente tenga ablen citad p.º ello, o sea p.º las ordinarias considerando sea lo supriente.

Con lo que se concluyo la sesion firmando el acta con el ten presidente y demas Capitulares, según certifica



Pedro pola
Miguel S
Miguel P

ten Joro Caballero
Juan Ant. Becer
Jacinto Solis

Session ord.^a celebrada el lunes 1.^o de Julio por no haberse podido efectuar el Domingo por ausencia indispensable de algunos conyales y Secret.^o en comision del Sr. D.
Senores que asistieron

Sr. D. Pedro Polo Párid.^o
Sr. D. Vicente de Alcaide
Sr. D. Regidor 1.^o Braqueño
Sr. D. Regidor 2.^o Solís
Sr. D. Regidor Indio, S.^o

Uniq.^o Falto

Removidos los tres expresados en estas sus salas consisto-
riales previa citacion y lo que se lampara se dio
cuenta del acta anterior y quedo aprobada

Se leyo una ora comunicada por el gobierno Ro-
mano de esta prov.^a en circular de seis del cor.^o
inserta en el Boletín N.^o 81. del miércoles 8 de Junio
vino, por la cual se noticia haber sido elevado
al Solio Pontificio en la tarde del 16 de Junio
anteproximo, el Cardenal Juan Maria Mastai Fe-
rretti, y. hatomase el nombre de Pio 9.^o, y man-
da S. M. la Reyna que en accion de gracias
a la divina provid.^a por tan fausto acontecim.^o se
cante el Te Deum en todas las Igg.^{as} de la Monar-
quia, y se pongan luminarias publicas: en su
cumplim.^o y precavim.^o que para verificarlo
prim.^o se pongan de acuerdo los Ay.^{tos} con los curas
para designar el dia en que haya de
cantarse con arreglo a las ornes que les estan
comunicadas por sus respectivos Obispos acordada
con se pasare recado de atencion al con. D. Juan
Pueda cura consensu p.^o que se haya asistido a
esta usua al intento de los, y verificado todo
comparando el expresado con cura quien manifes-
to no haberse comunicado con alg.^o por un dia
seis dias hasta la fecha, y sin embargo de comun acuerdo
se celebraron el Domingo venidero dia y noche del
corriente p.^o la celebracion del Te Deum a que asis-
tira todo el Ayuntamiento en un solo y sola
unidad con arreglo p.^o previo al venid.^o p.^o que todo
asista, y que las luminarias se pusesen el sabor
de Domingos y lunes en la noche bajo la multa
que el con. Alcaide p.^o tenga a bien impo-
ner al que falta.

No se ofrecio otra alguna cosa de of.^o



Aprobada; y en su consecuencia se dio por concluida la
sesion de que Certifico firmando el acta con el hon-
orario y demas capitulares

E. P.
Pedro polo

E. R. D. A.
Rodrigo castillo

E. B.
Nicolas
MARTINEZ

Señal. F. del regidor
Francisco Lina

Juan de Pineda

El pñon
Francisco J. Ches

Juan Ant. Berra
Juro

Sesion ordinaria del Domingo 19. de Julio de 1846.

Personas que asistieron a ella

- Don Pedro Polo preside.
- Don Rodrigo castillo 4.º reg.
- Don Nicolas Marquid 2.º 1.º
- Don Francisco Lina 2.º
- Don Juan.º Mudo 1.ºor. Judio

Ninguno faltó

Reunidos los señs. arriba expresados en estas sus salas consue-
tadas para el tope de campana, con asist. de mi el Sr. D. se dio
cuenta del acta anterior y queda aprobada mandando que en
virtud de haberse celebrado hoy la ceremonia religiosa o cantico del
Te Deum que en ella se acordó, se de concordia de ello al Sr. Je-
fe Político - Se dio cuenta de la circular del govierno Político
1.º del Oriente instruida en el tope de campana n.º 3.º del tope de campana 1.º del tope de campana
relativo a que en lo que falta del presente mes se manden por
tres ejemplares de presupuestos municipales que p.º cada pue-
blo a remitido el govierno con objeto de q.º en la forma aceta-
minada por el art.º 1.º de la ley de Ay.ºs. queden alor.º por
estos d.ºos presupuestos y enterados sus mas acordaron en con-
sult.º y que la presidencia cuide de respetos autorizando
a.º ello con el competente of.º p.º el Sr. Jefe P.º a la jencia

Fue el dho. y no habiendo otra cosa aly. de que tratar se declaró cerrada la sesión a q. l. certificar firmando el acta con el Sr. presidente y demás capitulares.

C.P. Pedro polo
 S.A.D. A. Pedro de castillo
 Nicolás
 Juan de los rios
 Juan de los rios
 Juan de los rios

Nota } Fue el dho. lugar concurrido por medio de la presente nota que las dhas. sesiones que faltan no se han celebrado por no haberse reunido el Ayuntamiento en un día de no haber nada que tratar de que certificar.

Sesión ordinaria del Domingo 9 de Agosto del corriente año
 Señora que asistieron
 Don Pedro Polo presidente
 Don Juan de los rios Alcalde
 Don Regidor 1.^o
 Don Regidor 2.^o
 Don Regidor indio

Munidos los tres arriba expresados en estas casas con-istoriales se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada En seguida se hizo presente por el Sr. presidente que el-quadra sustrada interinamente p. la custodia del monte Aguilas Andrades, siendo a la vez Alguacil del Ayun-tant. como lo es no puede dar cumplimiento a ambas obli-gaciones y por lo tanto somete este particular a la presen-te sesión: en su virtud y atendiendo a que su destino prin-ci-pal y en propiedad es el de Alguacil acordaron unani-memente sus señas se le destituya del último cargo y se le confiera en la misma calidad de veterano y por-ahora a Floribio Martínez previa aceptación y firmam.to de su cargo habiéndole entendido lo delirado de su institu-to con arreglo a las ultimas ordenes comunicadas: fue-habiendo mas de que tratar se finalizó la sesión que fir-mó q. el dho. con los tres capitulares

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 Pedro polo
 Juan de los rios
 Pedro de castillo
 Nicolás
 Juan de los rios
 Juan de los rios



Son acept.
y juram.
del guarda to
rribio Martin

En el lugar de obyuen a diez y seis de Agosto de mil
ochocientos cuarenta y seis ante los Sres de Ayuntamiento
comparcio poris requerim. Horibio Martin nombrado
guarda interino del Monte en la anterior sesion y apresenim
de sus mds y el Sert. le leí y notifiqué su cargo que
acepto y en manos del Sr. presidente presto el dicho juram.
de custodia el monte como es debido bajo su responsabilidad
por la dotacion aprobada en el presupuesto municipal; y
en su día le fue expedida la competente cedula; y lo
firmaron sus mds no habiendole el juramentado por no
saber lo señalá con una cedula de quin Certifio

Pero polo

Por otro certifio L. R. P.

Sinal + del Sr.
Jesús Solis

L. R. P.
Fran. S. Ches

VILLAS
MATEQUILA

Sinal + de
Horibio Martin

Juan Ant. Gesser



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]